

**ACTA Nº 13/18**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**  
**DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL,**  
**CELEBRADA EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2018**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón

**VOCALES**

Tte. de Alcalde Don Héctor Palencia Rubio  
Concejal Doña Raquel Arribas de la Fuente  
Concejal Don Felipe Gutiérrez Hernández  
Concejal Don Marco Antonio Serrano López  
Concejal Doña Ana Martín Fernández  
Concejal Don Pedro Cabrero García  
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez  
Concejal Doña Noelia Jiménez Gamo  
Concejal Doña Milagros Martín San Román  
Concejal Doña M. Henar Alonso Rodríguez  
Concejal Don Francisco Javier Cerrajero Sánchez.

**SECRETARIO (ACCTAL)**

Don Eduardo Ortega Hernández

-----

En la Ciudad de Ávila, siendo las once horas y treinta minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden día, emitiendo los dictámenes que más adelante consta.

**Dictámenes**

**1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.** Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión presentes en el acta de la sesión anterior celebrada el 18 de diciembre de 2018.

**2. Administración Local: Convenio de Colaboración con Excma. Diputación Provincial Servicio Extinción de Incendios y Salvamento.**

Fue dada cuenta del borrador del convenio a suscribir entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila en materia de prevención y extinción de incendios con el siguiente tenor:

*"En Ávila, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil dieciocho.*

## **REUNIDOS**

*DE UNA PARTE, El Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS RIVAS HERNÁNDEZ, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y en su nombre y representación.*

*DE OTRA, El Ilmo. Sr. D. JESÚS MANUEL SÁNCHEZ CABRERA, en calidad de Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de Ávila y en su nombre y representación.*

*Ambas partes se hayan habilitadas para la firma de este Convenio administrativo por acuerdos de la Junta de Gobierno Provincial de la Excmo. Diputación de Ávila, de fecha \_\_\_\_ de diciembre de 2018 y de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 27 de diciembre de 2018.*

*Ambas partes con capacidad jurídica suficiente, que mutuamente se reconocen, y en la representación que ostentan, para formalizar este acuerdo, y obligarse en los términos en él establecidos al efecto*

## **EXPONEN**

*1. Con el fin de atender los requerimientos de interés público que para la Capital y la Provincia de Ávila representa una adecuada prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, se hace preciso armonizar todos los medios personales y materiales de que disponen ambas instituciones públicas, mediante la cooperación económica, técnica y administrativa articulada en este convenio.*

*2. Aunque el servicio de prevención y extinción de incendios no se reconozca como obligación legal para los municipios de menos de 20.000 habitantes e igualmente no se reconoce como competencia de la Provincia, esta Institución tiene interés en garantizar la prestación del mismo a los municipios que no tienen capacidad de gestión con quienes podrá convenir la forma de prestárselo.*

*3. El Ayuntamiento de Ávila, aun no correspondiéndole legalmente la prestación de los servicios que por medio del presente compromete, dispone de un Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, que viene efectuando salidas a los distintos pueblos de la provincia, con el consiguiente esfuerzo en la atención a los incidentes de la capital y con un coste económico evidente que recae fundamentalmente sobre la Hacienda Municipal y que postula una contribución proporcionada de ambas instituciones a la prestación del servicio. Por ello y en el marco de los arts. 10, 31.1.a, 36.1.c, 36.2.b y 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

*Y con fundamento en cuanto antecede*

## **CONVIENEN**

*1.- El Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial convienen un esfuerzo cooperativo, a través del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila para su actuación en todas aquellas misiones del ámbito próximo al municipio de Ávila y apoyo a la provincia para las que sea requerido, independientemente de la naturaleza de las mismas: siniestros e incendios de todo tipo, inundaciones, catástrofes naturales, etc.*

*2.- Conforme establece el Plan Sectorial de la Junta de Castilla y León, el SPEIS del Ayuntamiento de Ávila adquiere la condición de Parque de Referencia Provincial Tipo I.*

*3.- La Diputación Provincial, en compensación a la carga económica que para el municipio de Ávila comporta la intervención y apoyo del Parque de Bomberos de la Capital en la atención de las necesidades Provinciales, contribuirá a los costos del servicio con la cantidad anual fija de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €). Dicha cantidad será destinada por el Ayuntamiento*

*a gastos relacionados con el funcionamiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.*

*Las intervenciones fuera de la Capital, serán oportunamente relacionadas con fecha y causa.*

*El abono de la cantidad señalada se hará efectivo en un solo pago antes del 31 de marzo del año 2019.*

*Con independencia de ello, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila girará expresamente la pertinente liquidación al sujeto pasivo e interesado responsables y, en todo caso, a la entidad o sociedad aseguradora del riesgo en los supuestos de siniestros de incendios en viviendas o locales o accidentes de tráfico, así como a los propietarios, usufructuarios, inquilinos y/o arrendatarios de las fincas cuando hubiere lugar a ello; así como en la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, en cuyo caso se girará la correspondiente liquidación a los que lo hayan solicitado o en cuyo interés redunde. Igualmente, y si fuera procedente, el Ayuntamiento girará a la Junta de Castilla y León la pertinente liquidación en la forma oportuna para el cobro de actuaciones e intervenciones para los supuestos de incendios forestales.*

*4.- Este convenio administrativo de cooperación tendrá una duración de un año a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 diciembre del mismo año con carácter prorrogable por un año, previa revisión y eventual modificación de las condiciones, siempre que alguna de las partes lo comunique antes del 31 de octubre de 2019.*

*5.- Para ejecutar el convenio, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Ávila se compromete a aportar los recursos materiales y humanos con los que se dispone para la realización del servicio, sin perjuicio de que a tal efecto, pudieran ser puestos también a disposición por parte de la Diputación Provincial u otras instituciones o entidades, públicas o privadas.*

*Por imperativo de la Normativa de Protección Civil o Ciudadana, PLANCAL, u otros Planes, cuando estos fueren activados, o de necesidades singulares que así lo requieran, los efectivos, tanto humanos como materiales de los distintos servicios, acudirán allí donde fuera necesario, siempre y cuando las circunstancias y la disponibilidad de los recursos lo permitan, haciéndose cargo de los gastos que se originen la Diputación Provincial.*

*6.- Se crea una Comisión Paritaria que estará formada por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes.*

*Esta Comisión estará compuesta por parte de la Diputación, por el Presidente o Diputado en quien delegue, quien desempeñe las funciones de Coordinador General y un vocal a elección de la Diputación. Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde o Concejal en quien delegue, el Jefe del Parque de Extinción de Incendios y Salvamento y un vocal a elección del Ayuntamiento.*

*Podrán ser invitadas a asistir a esta Comisión otras personas, tanto de ambas Corporaciones como del Servicio de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, así como de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.*

*Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.*

*7.- Para resolver cualquier incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa que será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con este Convenio dada la naturaleza administrativa de éste.*

*Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos sus folios extendidos en una sola cara, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.*

## **1. INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

*a) Se asignarán todos los medios y recursos del Parque de Bomberos al Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de Ávila que se encuentre vigente, debiendo entregar una copia del mismo la Diputación al Parque de Bomberos.*

*b) Dependiendo de la naturaleza de la Emergencia, de sus consecuencias y repercusiones el Director del Plan Territorial de la Provincia de Ávila podrá designar como Coordinador de Operaciones a responsables del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Capital.*

*c) El Jefe del S.P.E.I.S. de la Capital o persona en quien delegue ostentara la jefatura del Grupo de Intervención. Si el siniestro se produce en una zona de la Provincia, alejada de la capital, la jefatura del grupo de intervención será asumida inicialmente por el Jefe de Protección Civil Local más próximo al área siniestrada.*

*d) La Diputación se compromete a entregar una lista con los medios dispuestos en la Provincia para la coordinación y/o disposición por el Parque de Bomberos de Ávila, indicando características de los equipos, número de teléfono de contacto, etc. Además de disponer de un listado de personas responsables en cada municipio, con el número de teléfono para contactar con cada uno de ellos, en caso de ser necesario para las intervenciones.*

## **2. AREA PREVENCIÓN**

*a) Con el objeto de promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la Protección Civil (Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y Brigadas de Bomberos Voluntarios de la provincia de Ávila) al amparo de la Ley 2/85 Art. 14, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Ávila diseñará todos los años y a propuesta de la Diputación Provincial, una serie de cursos, mínimo cinco anuales y siempre que sea posible por el Parque de Bomberos, con el fin de que este personal alcance el nivel que los siniestros actuales demandan. Asimismo se programarán una serie de visitas a todas las sedes de protección civil.*

*b) El Parque de bomberos de Ávila y a petición de la Excm. Diputación Provincial, participará en las jornadas de prevención de situaciones de emergencia dirigidas a asociaciones, organizaciones, entidades y centros escolares de la provincia.*

*c) El Ayuntamiento de Ávila a través de su Departamento de Prevención de Incendios pondrá a disposición de la Diputación Provincial todos los medios técnicos de que dispone para asesorar a los municipios de la provincia, en lo relativo a la aplicación de la normativa de protección contra incendios.*

*d) Se asesorará a las entidades y empresas de la provincia de Ávila que lo soliciten, en la redacción e implantación de los Planes de Emergencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales."*

Tras darse cuenta por el Presidente de la Comisión de dicho convenio borrador, se abre un turno de intervenciones para que se manifiesten los diferentes grupos municipales.

Don Fco. Javier Cerrajero pregunta si se van a realizar guardias localizadas, a lo que el Presidente de Comisión responde que en principio sí, señalando su carácter de voluntarias.

De igual modo interesa si se ha remitido por la Diputación el Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de Ávila, a lo que el Presidente de la Comisión y Doña Raquel Arribas contestan que aun no, así como que les consta que están trabajando en ello.

Seguidamente pregunta en base a qué se ha incrementado la retribución en el nuevo Convenio de 300.000€ a 400.000€. A tal efecto Doña Raquel Arribas señala que se debe a que el importe anterior no había sido actualizado así como al informe emitido por el Jefe del Servicio.

Interesa igualmente si se cuenta con personal suficiente para prestar el servicio ya que, sigue señalando, el motivo de la denuncia del anterior convenio fue precisamente el de la falta de personal para dar cobertura al mismo.

Responde el Presidente de la Comisión manifestado que se va a contar con personal suficiente a través de la convocatoria de las plazas previstas, así como de la creación de una bolsa de empleo con los aprobados.

Continúa Don Fco. Javier Cerrajero preguntando si a fecha 1 de enero se va a contar en cualquier caso con dicho personal, a lo que el Sr. Presidente contesta que no.

Doña Yolanda Vázquez pregunta que quién ha redactado el convenio, a lo que el Presidente de la Comisión contesta que los Servicios Jurídicos Municipales.

Igualmente pregunta el por qué la retribución establecida es de 400.000€ y no otra, al tiempo que hace constar el hecho de que debería de haberse dado cuenta del asunto antes de la elaboración del convenio, ya que no se les ha informado previamente de donde viene el importe.

Seguidamente manifiesta la existencia de conceptos jurídicos indeterminados en el punto 1 de la página 2 cuando se refiere a "próximo al municipio de Ávila" que deberían de concretarse; así como de párrafos cuya redacción convendría revisar, en concreto el último párrafo del punto quinto.

Doña Raquel Arribas refiere que desde la Junta de Castilla y León se está elaborando un convenio marco en el que clarificar estos términos y en el que se determinan los puntos en los que se debe de prestar el servicio.

Por su parte, el Presidente de la Comisión manifiesta que se procederá a revisar la redacción del convenio en el punto quinto referido, así como que si no se ha dado traslado del asunto con anterioridad ha sido por la brevedad de los plazos en la aprobación del presupuesto.

Manifiesta Doña Yolanda Vázquez que el informe del Jefe del Servicio es de 25 de junio por lo que se podría haber informado previamente, de lo que el Presidente de la Comisión manifiesta tomar nota para lo sucesivo.

Don Pedro Cabrero manifiesta que coincide con la portavoz del P.S.O.E. en la necesidad de haber informado previamente a la comisión de la elaboración del convenio a los fines de poder realizar alegaciones a su redacción.

Pregunta si el incremento de la retribución en el convenio se ha calculado en base al coste económico de la prestación del servicio en la provincia o si se ha realizado a tanto alzado.

Igualmente interesa si se viene girando la correspondiente tasa por la prestación del servicio cuando se sale fuera del municipio más allá de la retribución establecida en el Convenio.

El Presidente de la Comisión contesta que intentará realizar los cálculos correspondientes así como que se viene liquidando la Tasa según lo establecido en la Ordenanza Municipal

Continúa preguntado qué sucederá si, transcurrido el año de vigencia, la situación de escasez de efectivos sigue siendo la misma, respondiendo el Presidente de la Comisión que en tal caso se estudiaría la situación conforme a la normativa que rija.

Manifiesta la necesidad de que la ayuda que se preste desde el Ayuntamiento sea de carácter puntual, que no permanente, y que si hay escasez de efectivos para prestar este servicio fuera del municipio se solvete por la Diputación.

Señala el Presidente de la Comisión que el nuevo convenio es más restrictivo para la Diputación, así como que el ingreso que genera la prestación del servicio fuera del municipio se va a destinar directamente al Parque de Bomberos.

Refiere nuevamente D. Pedro Cabrero que con los efectivos existentes se llega los últimos cuando se acude a prestar el servicio fuera del municipio a la vez que se descuida la prestación de éste en la ciudad, por lo que insiste en que la colaboración con la Diputación tiene que ser puntual que no permanente.

Responde el Presidente de la Comisión reiterando que este convenio es más restrictivo que el anterior.

Doña Henar Alonso manifiesta que echa de menos una cláusula de salvaguarda que establezca qué sucede en el caso de que no se realice el pago. Del mismo modo señala la necesidad de que se reúna la comisión paritaria prevista en el convenio para tomar las decisiones que correspondan y no que brille por su ausencia, de lo que el Presidente de la Comisión manifiesta tomar nota.

Finaliza el debate el Presidente de la Comisión, mostrando sus disculpas por el retraso a la hora de informar a los grupos en lo referido a la cuantía económica del convenio, sometiendo a votación la siguiente propuesta:

“1.- Aprobar el convenio que antecede literalmente y en sus propios términos.

2. Facultar al sr. Alcalde para su firma y diligencia de cuantos trámites resulten pertinentes para su formalización.”

Realizada la votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayor de cinco votos de los miembros corporativos del P.P., con cuatro votos en contra (tres de Ciudadanos Ávila y uno de U.P.yD) y cuatro abstenciones (dos de P.S.O.E, uno de I.U. y otro de Trato Ciudadano), elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

### **3.- Asuntos de la Presidencia.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, el Secretario acctal, doy fe.

Ávila, 26 de diciembre de 2018  
El Secretario acctal. de la Comisión

vºgº

El Presidente,